**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 059-5/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **059-5/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **Oscar René Franco Sánchez,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero cuatro cero seis tres cinco cuatro cuatro guión siete y requirió: **1. ¿Cuáles son los procesos de contratación de personal de su institución? y 2. ¿Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de su institución?,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento al Artículo 50 letras “d”, “h”, “i” y “j” de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos regulados en el Artículo 66 de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Orientarle que el Procedimiento de Contratación del Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia ubicado en el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), ítem denominado “Marco Normativo- Procedimientos de selección y contratación de personal”, como parte de la información oficiosa institucional, conforme a lo regulado en el Artículo 10 numeral 5) de la LAIP.
2. Informar que el proceso de contratación del talento humano de la Defensoría del Consumidor, se lleva a cabo cumpliendo los pasos establecidos en el procedimiento mencionado, actuando dentro del marco legal y valores institucionales como son la transparencia, probidad, imparcialidad e identificación institucional.
3. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **059-5/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia